

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – ICBF-003-2013

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

Objeto	“Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Huila y realizar mantenimiento de los jardines interiores y exteriores del Edificio de la Sede Regional Huila y sus Centros Zonales con operarios de tiempo completo.”		
Presupuesto Oficial Estimado	ICBF - PRESUPUESTO INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MAQUINARIA VIGENCIA 2013-2014		
	RUBRO	DETALLE	VALOR TOTAL
	A-2-0-4-5-8	Servicio de Aseo	\$100.027.452,00
	A-2-0-4-4-17	Productos de Aseo y Limpieza	\$14.115.738,00
	A-2-0-4-4-18	Productos de Cafetería y Restaurantes	\$22.085.133,00
	TOTAL		\$ 136.228.323,00
Modalidad de selección	<p>La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 734 de 20012, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 6222 del 2 de agosto de 2013, por medio de la cual el ICBF se acoge en su integridad el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.” Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación pública”</p>		
De los estudios previos y documentos previos	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos		

	de la necesidad objeto de la presente contratación.
Del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos.	EL proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del día 15 de noviembre de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través de la página Web www.contratos.gov.co
Consulta de los Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones	Los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Huila – Neiva ubicado en la Calle 21 N° 1E – 40 en la ciudad de Neiva(Huila).
Veedurías Ciudadanas:	De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 21 N° 1E – 40 en la ciudad de Neiva(Huila) para ejercer los derechos y las facultades que la constitución y la ley les atribuye.
Tratados de libre comercio:	<p>En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:</p> <p>Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.</p> <p>Atendiendo al artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012, entendiéndose que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes tratados de libre comercio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TLC Colombia – Chile • TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras • TLC Colombia – México

	<ul style="list-style-type: none">• TLC Colombia – Estados AELC (EFTA)• TLC Colombia – Canadá• TLC Colombia – EE.UU.
Convocatoria limitada a mipymes:	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía se limitará exclusivamente a Mipymes (medianas empresa) siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La cuantía del proceso este entre los US\$75.001,00(\$134.814.297,50) y US\$125.000 (\$224.687.500,00).2. Se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012.